



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

28 ABR 2016

Expte. Ref.: 0004757/2015

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones, se tramita la solicitud de evaluación del desempeño docente de la **Lic. Ana María Eudosia ANDRADA, Legajo UNC 27513, D.N.I. 11.192.038**, conforme a lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08, en el cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación exclusiva de la asignatura "Educación y Trabajo Social" del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, por Resolución N° 07/2016 (fs. 651) solicita la aprobación del acta de la Comisión Evaluadora actuante en la presente solicitud de evaluación de desempeño (fs. 646/648) y se conceda la prórroga del vencimiento por concurso de la **Lic. Ana María Eudosia ANDRADA**.

Que el Decano de la Facultad de Derecho, gira las presentes actuaciones a ésta Unidad Académica con arreglo a los términos de la Resolución MN N° 122/16 (fs. 655/657).

Que en virtud de lo establecido en el Art. 17 de la Ordenanza HCS 6/08, en tanto a fs. 649 obra la notificación cursada a la peticionante.

Lo dispuesto en la Resolución Rectoral *ad referendum* del H. Consejo Superior N° 603, de fecha 15 de abril de 2016.

Por ello:

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: Elevar** las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior en los términos del Art. 17 de la Ord. 6/08 del mismo Cuerpo a fin de que se expida sobre las mismas.

**ARTÍCULO 2°: Solicitar** al Honorable Consejo Superior se conceda la prórroga del vencimiento por concurso en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (C. 109) en la asignatura "Educación y Trabajo Social" del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social a la **Lic. Ana María Eudosia ANDRADA, Legajo UNC 27513, D.N.I. 11.192.038**, a partir del día 21/04/2015 y por el término de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 3°: Protocolizar.** Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archivar.

RESOLUCION N°:

04



LIC. SILVANA-ALEJANDRA GURILLA  
ENCARGADA DESPACHO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA